

# DOE

VIERNES, 22  
de julio de 2011

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 141

## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Energía eléctrica.** Resolución de 7 de julio de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre modificación de la Resolución de 22 de enero de 2009 de autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/98/08 ..... 19655

**Energía eléctrica.** Resolución de 8 de julio de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, declarando, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica termosolar. Expte.: GE-M/98/08 ..... 19658

#### Consejería de Educación

**Residencias no Universitarias.** Resolución de 8 de julio de 2011, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2011/2012 ..... 19661



## Consejería de Sanidad y Dependencia

**Sanidad. Investigación.** Resolución de 1 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad, por la que se procede a la actualización y acreditación de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres ..... **19662**

## Consejería de Cultura y Turismo

**Literatura. Becas.** Resolución de 7 de julio de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2011 ..... **19663**

## V

## ANUNCIOS

### Consejería de Fomento

**Información pública.** Anuncio de 22 de junio de 2011 sobre construcción de central hortofrutícola. Situación: parcelas 290 y 495 del polígono 1. Promotor: Sociedad Cooperativa San Pablo Apóstol, en Gargantilla ..... **19666**

**Información pública.** Anuncio de 24 de junio de 2011 sobre construcción de planta de aderezo de aceitunas. Situación: parcela 50 del polígono 4. Promotor: Cooperativa Nuestra Señora de Perales, en Arroyo de San Serván ..... **19666**

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Adjudicación.** Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra "Mejoras de infraestructuras para la protección de montes de la Sierra de Gata". Expte.: 11N1012FR007 ..... **19667**

**Adjudicación.** Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra "Mejora de la biodiversidad forestal en ecosistemas de ribera en la Siberia Extremeña". Expte.: 11N1012FR020 ..... **19668**

**Minas.** Anuncio de 26 de mayo de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Nerva", n.º 10284-00, en el término municipal de Oliva de Plasencia ..... **19669**

**Minas.** Anuncio de 27 de mayo de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "El Roble", n.º 10286-00, en la provincia de Cáceres ..... **19670**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 14 de junio de 2011 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3433 ..... **19670**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 23 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del centro autorizado de tratamiento



de vehículos al final de su vida útil, cuyo titular es D. José Esteban Valencia, en el término municipal de Montemolín ..... 19671

**Impacto ambiental.** Anuncio de 30 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica de cerámica, promovido por D.<sup>a</sup> Inés María Cansado Trigo, en el término municipal de Santa Marta ..... 19673

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Sociedad Agraria de Transformación.** Resolución de 21 de junio de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "La Parada", n.º 9784 ..... 19676

### **Consejería de Educación**

**Centros docentes públicos. Ayudas.** Anuncio de 8 de julio de 2011 por el que se hace pública la concesión de ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la contratación de conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria ..... 19677

### **Consejo Consultivo de Extremadura**

**Presupuestos. Ejecución.** Corrección de errores del Anuncio de 7 de julio de 2011 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2011 ..... 19683

### **Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales**

**Datos de carácter personal.** Acuerdo de 5 de julio de 2011 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública ..... 19689

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Adjudicación.** Resolución de 7 de junio de 2011, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Reactivos de detección de virus de hepatitis C y hepatitis B, y virus de inmunodeficiencia humana mediante biología molecular para el Banco Regional de Sangre". Expte.: CS/02/002/10/PA ..... 19699



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre modificación de la Resolución de 22 de enero de 2009 de autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/98/08. (2011061491)*

Visto el trámite instruido en esta Dirección General a petición de Extresol 3, SL, en relación a la solicitud de modificación de la resolución de 22 de enero de 2009 por la que se otorgó autorización administrativa para la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de enero de 2009, se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de generación de energía eléctrica (termosolar), expediente GE-M/98/08 publicada en el DOE n.º 22, de 3 de febrero de 2009.

Segundo. Con fecha 23 de abril de 2009, se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre aprobación del proyecto de ejecución de la citada instalación.

Tercero. Con fecha de 25 de enero de 2011, D. Antonio Gómez Zamora en nombre y representación de Extresol 3, SL, presenta modificado de proyecto de la instalación de referencia, expediente GE-M/98/08, motivada por la inclusión de las infraestructuras de abastecimiento de agua para las plantas termosolares "Extresol 1", "Extresol 2" y "Extresol 3", expedientes GE-M/01/06, GE-M/206/07 y GE-M/98/08, respectivamente.

Cuarto. Con fechas 21 de marzo y 5 de abril de 2011, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió escritos considerando las modificaciones referidas en el antecedente de hecho tercero, ambientalmente viables.

Quinto. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, consideró la necesidad de someter al trámite de información pública las modificaciones introducidas en la instalación de referencia, finalizando dicho trámite con fecha 10 de junio de 2011. Durante el citado periodo se presentaron alegaciones por parte de afectados que fueron contestados por el promotor de las instalaciones.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas relativas a las modificaciones introducidas en el proyecto de la instalación a las distintas Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo éstos manifestado



oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

#### RESUELVE:

Modificar la Resolución de 22 de enero de 2009 de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica (termosolar), expediente GE-M/98/08.

Peticionario: Extresol 3, SL, con sede social en c/ Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016 Madrid, CIF B-85034031.

Características de la modificación:

— Características infraestructuras de captación de agua.

- Tubería de evacuación de efluentes de 450 mm de diámetro y 31.531 metros de longitud.
- Origen de la tubería: Río Guadiana. Coordenadas UTM (Huso 29) X: 696.026; Y: 4.306.483.
- Finalización de la tubería: Balsa de Regulación. Coordenadas UTM (Huso 29) X: 697.887,582; Y: 4328.1542,619.
- Caudal en la vertido 200 l/s máximo.
- Volumen de captación anual: 2.759.400 m<sup>3</sup>/año.
- Periodo de funcionamiento: Todo el año.
- Términos municipales afectados por el recorrido de la tubería: Talavera la Real.
- Badajoz y Torre de Miguel Sesmero, todos ellos pertenecientes a la provincia de Badajoz.



— Características infraestructuras eléctricas asociadas a la captación de agua.

- Línea aéreo-subterránea de 1.412,79 metros de longitud, con origen en Apoyo A417940 de la línea "Aspersión" de Sub. Lobón (propiedad de Endesa), y final en caseta de bombeo, compuesta por tres tramos de línea subterránea AI RHZ1 12/20 kV de 65 metros de longitud total, y un tramo aéreo 47-AL1/8-ST1A (LA-56), de 1.347,79 metros de longitud. Término municipal afectado por el recorrido de la línea: Talavera la Real.
- Centro de Seccionamiento ubicado a la salida del apoyo A417940, alojando en su interior dos celdas de línea, una celda interruptor, una celda de protección y una de medida en alta tensión.
- Centro de transformación prefabricado ubicado a la salida de línea del apoyo n.º 7, alojando en su interior un transformador de 2.000 KVA de potencia, dos celdas de línea, una celda de interruptor (remonte) y una celda de protección de transformador.
- Línea de baja tensión subterránea de 200 m de longitud desde Centro de transformación hasta caseta de Bombeo.
- Caseta de bombeo con dos bombas de captación de agua de 315 kW.

Finalidad de la instalación: Instalaciones auxiliares correspondientes a instalación de generación de energía eléctrica utilizando como energía primaria la energía solar (planta termosolar).

Presupuesto: 6.897.859,96 €.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 7 de julio de 2011.

El Director General de Ordenación Industrial  
y Política Energética,  
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA



*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, declarando, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica termosolar. Expte.: GE-M/98/08. (2011061492)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección a petición de Extresol 3, SL, con domicilio en c/ Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016 Madrid, CIF B-85034031, en relación a la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de referencia, se expone los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de enero de 2009, se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica (termosolar), expediente GE-M/98/08 publicada en DOE n.º 22, de 3 de febrero de 2009, modificada mediante resolución de 7 de julio de 2010.

Segundo. Con fecha 23 de abril de 2009, se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre aprobación del proyecto de ejecución de la citada instalación, modificada mediante resolución de 7 de julio de 2010.

Tercero. Con fecha 13 de junio de 2011, finalizó el trámite de información pública de la solicitud de declaración de utilidad pública, donde se informaba de la relación de bienes y derechos afectados por la referida instalación, habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición, que fueron contestadas por el promotor de las instalaciones.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las respectivas separatas de la instalación a las distintas Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo éstos manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

**RESUELVE:**

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que a continuación se detalla, a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Peticionario: Extresol 3, SL, con sede social en c/ Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016 Madrid, CIF B-85034031.

## — Características:

- Ubicación. Polígono 4, parcelas 3, 4, y 20 y polígono 3 parcela 9; TM Torre de Miguel Sesmero (Badajoz), coordenadas UTM:

| Vértice | UTM-X  | UTM-Y   |
|---------|--------|---------|
| 1       | 697074 | 4278780 |
| 2       | 697074 | 4277474 |
| 3       | 695574 | 4277474 |
| 4       | 695574 | 4278780 |

- Campo solar con 510.120 m<sup>2</sup> de colectores cilindro parabólicos tipo Senertrough o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 262 MW.
- Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1.010 MWht.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasi-ficador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circui-to cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 50 Kg/s, 377°C, 98 bares. La instalación utilizará combustible para el manteni-miento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico de 49,9 MVA, tensión en bornes 11 KV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 66/11 kV, 60 MVA; un transformador de servicios auxiliares 11/6 kV de 5 MVA y otro de 20/6 kV de 5 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

## — Características línea eléctrica de evacuación:

- Línea aérea-subterránea de 66 kV con origen en el transformador principal y final en la subestación de Torre de Miguel Sesmero. Término municipal afectado por el recorrido de la línea: Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).

## — Características infraestructuras de captación de agua:

- Tubería de evacuación de efluentes de 450 mm de diámetro y 31.531 metros de longitud.
- Origen de la tubería: Río Guadiana. Coordenadas UTM (Huso 29) X:696.026; Y: 4.306.483.



- Finalización de la tubería: Balsa de Regulación. Coordenadas UTM (Huso 29) X: 697.887,582; Y: 4328.1542,619.
- Caudal en la vertido 200 l/s máximo.
- Volumen de captación anual: 2.759.400 m<sup>3</sup>/año.
- Periodo de funcionamiento: Todo el año.
- Términos municipales afectados por el recorrido de la tubería: Talavera la Real, Badajoz y Torre de Miguel Sesmero, todos ellos pertenecientes a la provincia de Badajoz.

— Características infraestructuras eléctricas asociadas a la captación de agua

- Línea aero-subterránea de 1.412,79 metros de longitud, con origen en Apoyo A417940 de la línea "Aspersión" de Sub. Lobón (propiedad de Endesa), y final en caseta de bombeo, compuesta por tres tramos de línea subterránea AI RHZ1 12/20 Kv de 65 metros de longitud total, y un tramo aéreo 47-AL1/8-ST1A (LA-56), de 1.347,79 metros de longitud. Término municipal afectado por el recorrido de la línea: Talavera la Real.
- Centro de Seccionamiento ubicado a la salida del apoyo A417940, alojando en su interior dos celdas de línea, una celda interruptor, una celda de protección y una de medida en alta tensión.
- Centro de transformación prefabricado ubicado a la salida de línea del apoyo n.º 7, alojando en su interior un transformador de 2.000 KVA de potencia, dos celdas de línea, una celda de interruptor (remonte) y una celda de protección de transformador.
- Línea de baja tensión subterránea de 200 m de longitud desde el Centro de transformación hasta la caseta de Bombeo.
- Caseta de bombeo con dos bombas de captación de agua de 315 kW.

Finalidad de la instalación: Instalación de generación de energía eléctrica utilizando como energía primaria la energía solar (planta termosolar).

Presupuesto: 148.861.299,60 €.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que a su derecho interese.

Mérida, a 8 de julio de 2011.

El Director General de Ordenación Industrial  
y Política Energética,  
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2011/2012. (2011061479)*

Por Resolución de 7 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, se ha resuelto el primer acto de concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2011/2012.

De acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 26 de abril de 2011, por la que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumno matriculado en centros públicos en el curso 2011/2012,

### RESUELVO :

Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura que las listas que contienen la relación de plazas concedidas y denegadas en residencias escolares se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Mérida, a 8 de julio de 2011.

El Director General de Calidad  
y Equidad Educativa,  
ANTONIO TEJERO APARICIO



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad, por la que se procede a la actualización y acreditación de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres. (2011061478)*

El Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, dedica el Título III a la creación y acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales en Extremadura.

El artículo 10 que regula los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales, establece que podrán crearse dichas comisiones en cualquier Área o Áreas de Salud o Centro Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, actuando éstos por delegación y bajo la supervisión del mismo, en aras a facilitar el dictamen único de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los Ensayos Clínicos con medicamentos.

El artículo 11.1 establece que los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales deberán obtener la previa acreditación de la Dirección General competente en materia de calidad sanitaria de la Consejería con competencia en materia de sanidad y de investigación clínica. Dichas competencias vienen atribuidas a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad por el Decreto 66/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

En virtud de todo lo anterior, por Resolución de 18 de junio de 2009 del titular de la extinta Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad, se procedió a la acreditación y nombramiento de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres, y siendo necesario proceder a la sustitución de los siguientes vocales D. Luis Miguel Fernández, D. Raúl Sánchez Posadas, D. Santiago González Santiago, D. Adrián Llerena Ruiz, y conforme a la regulación contenida en el artículo 9 del Decreto 139/2008, el Director General de Planificación, Formación y Calidad,

### RESUELVE:

Designar a los siguientes Vocales del Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres:

D.<sup>a</sup> Carmen Cámara Hijón.

D. Juan Antonio Carrillo Norte.

D. Ricardo Collado Martín.

D. Juan Luis Quirós Cebriá.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro que se estime.

Mérida, a 1 de julio de 2011.

El Director General de Planificación,  
Formación y Calidad,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2011. (2011061466)*

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 22 de febrero de 2011 (DOE número 47, de 09/03/2011), se acuerda la apertura de la convocatoria de las becas a la creación literaria para el año 2011, reguladas en el Decreto 254/2005, de 7 de diciembre.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo séptimo de la citada Orden de 22 de febrero de 2011, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo noveno de la referida orden de convocatoria,

### RESUELVO :

- Conceder becas a la creación a los solicitantes seleccionados por los importes que se indican (Anexo I).
- La desestimación de las solicitudes especificados en el Anexo II por los motivos que se indican.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de julio de 2011.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
MANUELA HOLGADO FLORES

**ANEXO I**

| <b>BENEFICIARIO</b>             | <b>TITULO DE LA OBRA</b>   | <b>IMPORTE</b> |
|---------------------------------|--|----------------|
| ANTONIO TRINIDAD MUÑOZ          | NOS VEMOS EN ORAN  | 1.800,00       |
| EMILIO FERNANDEZ ARIAS          | LA CICATRIZ LUMINOSA; EL COLUMPIO DEL VERSO                              | 1.800,00       |
| ESTEBAN MIRA CABALLOS           | FRANCISCO PIZARRO: AMBICIÓN, TRAICIÓN Y DRAMA EN LA CONQUISTA            | 1.800,00       |
| FRANCISCO JAVIER MAÑAS VINIEGRA | LAS ANOTACIONES DEL BROICENSE A LOS BUCOLICA DE VIRGILIO                 | 1.800,00       |
| FRANCISCO SERRANO GARCIA        | LECCIONES DE REVOLVER  | 1.800,00       |
| JAVIER GUIJARRO CEBALLOS        | NACIDO DE LA POTA DE UN PUNK   | 1.800,00       |
| JOSE RAMON GONZALEZ CORTES      | EXCLAVIZAR PARA VENCER Y CONVENCER: LOS TRABAJOS FORZADOS EN EXTREMADURA | 1.800,00       |
| MARINO GONZALEZ MONTERO         | SED  | 1.800,00       |
| MARIO MARTIN GIJON              | LA PATRIA IMAGINADA DE MAXIMO JOSE KAHN                                  | 1.800,00       |
| MIGUEL ANGEL CARMONA DEL BARCO  | EL VIAJE SIN RETORNO DEL SEÑOR BASTANTE                                  | 1.800,00       |
| PEDRO SANCHEZ MONTERO           | POEMARIO PARA AGOTA KRISTOF  | 1.800,00       |
| PLACIDO RAMIEREZ CARRILLO       | ESTE LUGAR AL SOL DONDE ESCRIBIR   | 1.800,00       |
| ROSA LOPEZ CASERO               | LA TRAVESIA DE LOS SUEÑOS  | 1.800,00       |
| URBANO PEREZ SANCHEZ            | ¿POR QUE NO LLEGAMOS A TRIESTE?  | 1.800,00       |
| VICTOR MANUEL JIMENEZ ANDRADA   | VERSOS DEL INSOMNIO  | 1.800,00       |

**ANEXO II**

| <b>SOLICITANTE</b>             | <b>TITULO DE LA OBRA</b>                                    | <b>MOTIVO</b> |
|--------------------------------|---|---------------|
| ALBERTO CORCHETE SERVIA        | MITLOGIA PARA ANDAR POR CASA                                | ARTICULO 7    |
| ALFONSO GALAN GARCIA           | SIN TITULO  | ARTICULO 7    |
| ANGEL LUIS GARCIA MARCOS       | BAJO LA SISA  | ARTICULO 7    |
| ANGEL MANUEL GOMEZ ESPADA      | LOS VERTICES DEL CIELO                                      | ARTICULO 7    |
| ANTONIA ESCOBERO FERREIRA      | LOS EXTREMEÑOS DE MAUTAHAUSEN                               | ARTICULO 7    |
| ANTONIO GUTIERREZ SANCHEZ      | OAKGREEN, UN AGENTE FORESTAL EXTREMEÑO                      | ARTICULO 7    |
| ANTONIO JESUS GONZALEZ PRADO   | DEJAME QUE OS HABLE DE AYER                                 | ARTICULO 7    |
| ANTONIO MARIA FLORES RODRIGUEZ | ESTADOS ALTERADOS   | ARTICULO 7    |
| ANTONIO SANCHEZ ROMANO         | POSTDATA  | ARTICULO 7    |
| AQUILINO BARRERO MACIAS        | LOS TESTAMENTOS, MEDIOS PARA LA SALVACION                   | ARTICULO 7    |
| AURELIANO MARTIN ALCON         | EL VUELO DEL AGUILA   | ARTICULO 7    |
| BENITO ARROBA MARTIN           | EL SUPREMO ATANOR   | ARTICULO 7    |
| CARMEN BUENO MARTINEZ          | EL CHICO DE LA AZOTEA                                       | ARTICULO 7    |
| CARMEN CLARA SAYABERA RANCERO  | RAYANAS   | ARTICULO 7    |
| DAVID YAÑEZ BARROSO            | MUCHOS PEDAZOS DE ALGO                                      | ARTICULO 2    |
| ELADIO GIL COSTA               | RELATOS VERDICICOS PERO CON HUMOR DE PUEBLOS DE EXTREMADURA | ARTICULO 7    |
| ELVIRA MATEOS CARRASCO         | COLECCIÓN DE RELATOS CORTOS                                 | ARTICULO 7    |
| FRANCISCO ESPINO ESTEBAN       | LA HABITACIÓN DONDE SE GUARDAN LOS CUERPOS SIN ALMA         | ARTICULO 4    |



| <b>SOLICITANTE</b>                 | <b>TITULO DE LA OBRA</b>   | <b>MOTIVO</b> |
|------------------------------------|--|---------------|
| FRANCISCO JAVIER TIMON GARCIA      | HISTORIA DE UN CONVENTO  | ARTICULO 7    |
| FRANCISCO RODRIGUEZ CRIADO         | OFICIOS PERDIDOS DE EXTREMADURA  | ARTICULO 2    |
| HELIODORA MARTIN GARCIA            | LA SANTIDAD TIENE NOMBRE DE MUJER  | ARTICULO 7    |
| HERMELINDA RODRIGUEZ SALGADO       | ACORDES PARA DIALOGOS  | ARTICULO 7    |
| INDALECIO ALBALA MARTIN            | EL CRONISTA DE MOGARIZA  | ARTICULO 7    |
| INDALECIO CARRASCO DOMINGUEZ       | LOS MOVIMIENTOS SOCIALES   | ARTICULO 7    |
| JESUS ALVAREZ RANGEL               | CORTE PENAL  | ARTICULO 7    |
| JOSE ANTONIO PIZARRO PRADA         | INICIACIÓN: CAMINANDO HACIA LA EDAD ADULTA   | ARTICULO 7    |
| JOSE CANDIDO CACERES SANCHEZ       | POEMAS   | ARTICULO 7    |
| JOSE LUIS PABLO SANCHEZ            | EL CONSTRUCTOR DE YUSTE  | ARTICULO 2    |
| JUAN CARLOS MATO AMAYA             | EL SUEÑO DE CARTAGO  | ARTICULO 7    |
| JUAN GARCIA GUTIERREZ              | DE LA VIDA A LA TEORIA   | ARTICULO 7    |
| JUAN MANUEL BARRADO SANCHEZ        | POESIA VISUAL / EXPERIMENTAL   | ARTICULO 1    |
| JULIA OSORIO ESCUDERO              | EL LABERINTO HUMANO  | ARTICULO 7    |
| JULIAN GARCIA ROSO                 | VERAS COMO SE ESCAMPA  | ARTICULO 7    |
| LAURA MOREIRA ALVAREZ              | TENDIENDO CUENTOS  | ARTICULO 7    |
| LUIS AVELINO SANCHEZ MORAN         | PENSAMIENTOS RIMADOS (SIN TIEMPO)  | ARTICULO 4    |
| MANUEL ANGEL PANIAGUA VIZUETE      | EL CAMINO DE LAS LUCIERNAGAS   | ARTICULO 7    |
| MANUEL DE FUENTE RIVERO            | DE AYER, HOY Y MAÑANA... ENLACES   | ARTICULO 7    |
| MARIA BOTE BOTE                    | POR LA RUTA DEL VERSO  | ARTICULO 7    |
| MARIA DE FATIMA VIVAS RODRIGUEZ    | VIDAS  | ARTICULO 7    |
| MARIA DEL CARMEN PIZARRO PRADA     | TRADICION ORAL EN LA SERENA  | ARTICULO 7    |
| MARIA EUGENIA SUAREZ CASADO        | ENSAYOPOETICA DEL SER  | ARTICULO 7    |
| MARIA PEREZ UBIERA                 | A RATOS, AHORA   | ARTICULO 7    |
| MARIA ROSA GORDILLO MOLANO         | TE RECUERDO QUE ERES UN INDIGO   | ARTICULO 7    |
| MARIA SOLEDAD BLAS PILO            | EL SILENCIO  | ARTICULO 7    |
| MARIA VICTORIA MERA GARCIA         | SIN TITULO   | ARTICULO 7    |
| MARTIN GOMEZ-ULLATE GARCIA DE LEON | LAS ESPALDAS DE LOS PUEBLOS  | ARTICULO 4    |
| MERCEDES SANCHEZ SANCHEZ (1)       | MI HEROICA VILLA   | ARTICULO 7    |
| MERCEDES SANCHEZ SANCHEZ (2)       | ELISABETH  | ARTICULO 7    |
| PEDRO LORA HERNANDEZ               | SIN TITULO   | ARTICULO 4    |
| PILAR FERNANDEZ BRAVO              | CON LOS OJOS CERRADOS  | ARTICULO 7    |
| RAUL JURADO GALLEGO                | TALLADO EN LA MADERA   | ARTICULO 7    |
| RICARDO DIAZ THOVAR                | RENACIMIENTO 2015  | ARTICULO 7    |
| RUI DIAZ CORREIA (1)               | TODOS LOS NIÑOS QUIEREN A SUS OSOS   | ARTICULO 7    |
| RUI DIAZ CORREIA (2)               | LOS DEL MEDIO  | ARTICULO 7    |
| SILVIA PEREZ SIMON                 | LEYENDA MEMORATE Y OTRAS NARRACIONES. ENSAYO SOBRE CREENCIAS MAGICO-RELIGIOSAS EN NICARAGUA OCCIDENTAL Y EXTREMADURA | ARTICULO 7    |
| VANESSA CORDERO DUQUE              | SIN TITULO   | ARTICULO 7    |
| VICENTE GIRALDO SANCHEZ            | EL ENIGMA DE LA RAIZ CUADRADA  | ARTICULO 7    |

Art. 7: No alcanzar la puntuación mínima exigida por la Comisión de Valoración.

Art. 4: Solicitud fuera de plazo.

Art. 2: No cumplir con la condición de beneficiario.

Art. 1: No cumplir con el objetivo y finalidad.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 22 de junio de 2011 sobre construcción de central hortofrutícola. Situación: parcelas 290 y 495 del polígono 1. Promotor: Sociedad Cooperativa San Pablo Apóstol, en Gargantilla. (2011082567)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de central hortofrutícola. Situación: parcelas 290 y 495 del polígono 1. Promotor: Sociedad Cooperativa San Pablo Apóstol, en Gargantilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de junio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre construcción de planta de aderezo de aceitunas. Situación: parcela 50 del polígono 4. Promotor: Cooperativa Nuestra Señora de Perales, en Arroyo de San Serván. (2011082415)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de aderezo de aceitunas. Situación: parcela 50 del polígono 4. Promotor: Cooperativa Ntra. Sra. de Perales, Arroyo de San Serván.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de junio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra "Mejoras de infraestructuras para la protección de montes de la Sierra de Gata".*  
*Expte.: 11N1012FR007. (2011061461)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Secretaría General.
- b) Numero de expediente gestor: 11N1012FR007.
- c) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Mejoras de infraestructuras para la protección de montes de la Sierra de Gata.
- c) Fecha de anuncio de licitación: No se requiere publicación.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad con un aspecto a negociar.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 212.230,06 euros, IVA incluido.

### 5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, "Europa invierte en las zonas rurales" (PDR Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63,47%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226.1 Mitig. desertific.: prevención incendios forestales.

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de junio de 2011.
- b) Contratista: Recursos Forestales, SL.
- c) Importe de adjudicación: 211.816,82 euros, IVA incluido.

**7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Fecha de formalización del contrato: 4 de julio de 2011.

Mérida, a 7 de julio de 2011. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra "Mejora de la biodiversidad forestal en ecosistemas de ribera en la Siberia Extremeña". Expte.: 11N1012FR020. (2011061462)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Secretaría General.
- b) Numero de expediente gestor: 11N1012FR020.
- c) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la biodiversidad forestal en ecosistemas de ribera en la Siberia Extremeña.
- c) Fecha de anuncio de licitación: No se requiere publicación.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad con un aspecto a negociar.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 199.999,99 euros, IVA incluido.

**5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, "Europa invierte en las zonas rurales" (PDR Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63,47%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 227 Inversiones no productivas tierra no agrícolas.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 29 de junio de 2011.
- b) Contratista: Selviberia, SL.
- c) Importe de adjudicación: 198.400,00 euros, IVA incluido.

**7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Fecha de formalización del contrato: 7 de julio de 2011.

Mérida, a 7 de julio de 2011. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Nerva", n.º 10284-00, en el término municipal de Oliva de Plasencia. (2011082015)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Cosentino, SA, con CIF: A04117297, y con domicilio en c/ Francisco Martínez, n.º 2 de Macael (Almería), ha sido solicitado un permiso de investigación de recursos mineros, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10284-00, "Nerva", 20 Cuadrículas Mineras, Oliva de Plasencia (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

| N.º VÉRTICE | PERÍMETRO | LONGITUD    | LATITUD      |
|-------------|-----------|-------------|--------------|
| 1           | PE        | W 6º 6' 0"  | N 40º 8' 20" |
| 2           | PE        | W 6º 4' 20" | N 40º 8' 20" |
| 3           | PE        | W 6º 4' 20" | N 40º 7' 0"  |
| 4           | PE        | W 6º 6' 0"  | N 40º 7' 0"  |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 26 de mayo de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •



*ANUNCIO de 27 de mayo de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "El Roble", n.º 10286-00, en la provincia de Cáceres. (2011082055)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Cosentino, SA, con CIF: A04117297, y con domicilio en c/ Francisco Martínez, n.º 2 de Macael (Almería), ha sido solicitado un permiso de investigación de recursos mineros, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10286-00, "El Roble", 25 cuadrículas mineras, Almoharín y Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

| N.º VÉRTICE | PERÍMETRO | LONGITUD    | LATITUD      |
|-------------|-----------|-------------|--------------|
| 1           | PE        | W 6º 6' 0"  | N 39º 11' 0" |
| 2           | PE        | W 6º 4' 20" | N 39º 11' 0" |
| 3           | PE        | W 6º 4' 20" | N 39º 9' 20" |
| 4           | PE        | W 6º 6' 0"  | N 39º 9' 20" |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 27 de mayo de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 14 de junio de 2011 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3433. (2011082398)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en: avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:



CCTT:

| EXPTE. | Nº C.T. | EMPLAZAMIENTO                  | LOCALIDAD      | TIPO CT  | POTENCIA INICIAL | POTENCIA AMPLIAC. |
|--------|---------|--------------------------------|----------------|----------|------------------|-------------------|
| 3433   | 03      | C/ Discoteca                   | Albalá         | CL-PH    | 160              | 250               |
| 0024   | 04      | C/ Mártires                    | Alcuescar      | CASETA   | 160              | 630               |
| 0078/1 | 02      | C/ Mérida                      | Almoharín      | CASETA   | 160              | 630               |
| 5513   | 07      | C/ Traseras C.G.C.             | Montánchez     | CASETA   | 160+250          | 2x630             |
| 0956   | 01      | C/ Carretera Santa Ana         | Robledillo Tr. | CASETA   | 100              | 630               |
| 4433   | 03      | C/ General Mola                | Robledillo Tr. | TORRE M. | 50               | 250               |
| 2716   | 04      | C/ Piscina                     | Robledillo Tr. | TORRE M. | 50               | 250               |
| 0137   | 01      | C/ San Antonio                 | Cabezabellosa  | CASETA   | 250              | 630               |
| 4275   | 05      | Margen Izda.Río Jerte(Iglesia) | Navaconcejo    | CL-PH    | 400              | 630               |
| 0618   | 01      | C/ Capones                     | Jarilla        | CASETA   | 200              | 630               |
| 0846   | 01      | C/ La Prensa                   | Piornal        | CASETA   | 400              | 630               |

Finalidad: Ampliación de potencia para atender aumento de demanda.

Referencia del expediente: 10/AT-3433.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificios Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 23 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, cuyo titular es D. José Esteban Valencia, en el término municipal de Montemolín. (2011082382)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, cuyo titular es D. José Esteban Valencia, en el término municipal de Montemolín (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días



hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGECA de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al punto 2.c. de la disposición transitoria segunda de la Ley 5/2010, las instalaciones autorizadas a la entrada en vigor de la misma deberán solicitar la autorización ambiental unificada cuando tengan que renovar cualquiera de las autorizaciones ambientales sectoriales autonómicas a las que se refiere el artículo 54 de la Ley 5/2010.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, incluida en las categorías 9.1. y 9.3 de su Anexo VI, relativas a "Instalaciones para valorización de residuos no incluidas en el Anexo V e instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación"; y en las mismas categorías del Anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo; por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El centro autorizado de tratamiento recoge vehículos al final de su vida útil para someterlos a operaciones de descontaminación y tratamiento para posibilitar la reutilización, el reciclado, la valorización o la eliminación de vehículos al final de su vida útil, sus piezas y residuos.
- Capacidades y consumos: las instalaciones de tratamiento están diseñadas para la descontaminación de 1.700 (vehículos fuera de uso)/año.
- Ubicación: La instalación se ubica en el punto kilométrico 12 de la carretera que une los municipios de Fuente de Cantos y Montemolín; en una parcela de aproximadamente 5.000 m<sup>2</sup> de extensión.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Dos naves, de 200 y 150 m<sup>2</sup>, en las que se distinguen las siguientes zonas:
    - Zona de descontaminación.
    - Zona de lavado de piezas.
    - Zona de almacenamiento de depósitos de residuos.
    - Zona de almacenamiento de piezas reciclables.
    - Despachos.
    - Aseos.



- En el exterior se localizan:

Zona de recepción de vehículos.

Zona de empaquetado.

Zona de vehículos descontaminados.

Zona de almacenamiento de neumáticos fuera de uso.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recibidas las alegaciones de los interesados y el informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme a los artículos 57 de la Ley 5/2010 y 26 del Decreto 81/2011, se dará trámite de audiencia a los interesados. La CIEMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de junio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 30 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica de cerámica, promovido por D.<sup>a</sup> Inés María Cansado Trigo, en el término municipal de Santa Marta. (2011082427)*

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de Fábrica de cerámica, promovido por Inés María Cansado Trigo en el término municipal de Santa Marta (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (CIEMA), el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGECA de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- 5.5. del anexo VI relativa a "Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción igual o inferior a 75 toneladas por día, y que no tengan una capacidad de horneado de más de 4 metros cúbicos y de más de 300 kilogramos por metro cúbico de densidad de carga por horno, siempre que la capacidad de producción supere 1 tonelada por día".

— Categoría Decreto 81/2011:

- 5.5. del anexo II relativa a "Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción igual o inferior a 75 toneladas por día, y que no tengan una capacidad de horneado de más de 4 metros cúbicos y de más de 300 kilogramos por metro cúbico de densidad de carga por horno, siempre que la capacidad de producción supere 1 tonelada por día".

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una Fábrica de cerámica.

La fábrica tiene una capacidad de producción máxima de 70 Tm/mes y 840 Tm/h en lo que respecta a la fabricación de ladrillo rústico. No obstante la fábrica de cerámica fabricará otras piezas tales como baldosas y otras piezas especiales (rodapiés, piezas curvas, estrella, cornisas, piezas decoradas, etc.).

El proceso productivo se desarrolla en una serie de operaciones unitarias que se indican a continuación:

- Recepción y almacenaje de la materia prima (arcilla) en el patio trasero, que para tal fin, dispondrá de una nave.
- Trituración de dicha arcilla hasta alcanzar el tamaño de grano adecuado.



- Amasado de la misma en el equipo destinado a tal fin.
  - Moldeo de las piezas.
  - Secado.
  - Cocido de las piezas en el horno.
  - Almacenaje de las piezas terminadas.
- Ubicación: La actividad se ubica en el paraje "Los Pudriales", en la referencia catastral dada por el Polígono 11 Parcela 96 del término municipal de Santa Marta (Badajoz). La finca posee una superficie aproximada de 16.255 m<sup>2</sup>.
- Infraestructuras:
- Zona central de producción (superficie 950 m<sup>2</sup>): zona situada en el edificio principal, destinada a operaciones en la fabricación de piezas cerámicas (amasado, moldeo, secado).
  - Zona de recepción y primera etapa de producción (superficie 1.200 m<sup>2</sup>): zona situada en el patio cubierto, destinada al acopio de materia prima y a la trituración de los materiales empleados en la fabricación.
  - Zona de cocción (superficie 186 m<sup>2</sup>): zona anexa al edificio industrial principal, donde se realiza la cocción de las piezas cerámicas.
  - Zona de oficina (superficie 9,07 m<sup>2</sup>).
  - Zona de aseo (superficie 3,07 m<sup>2</sup>).
- Instalaciones y equipos:
- Tolva de descarga.
  - Molino.
  - Amasadora.
  - Moldeadora.
  - Horno para biomasa.
  - Cintas transportadoras.
  - Vagonetas.
  - Grupo de presión de aire.
- Aspectos ambientales:
- Las emisiones a la atmósfera proceden principalmente de la combustión del horno de cocción.



- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las aguas residuales sanitarias generadas se gestionarán como residuos tras ser almacenadas en un depósito estanco.

— Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la CIEMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGECA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de junio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "La Parada", n.º 9784. (2011061441)*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 9784, denominada "La Parada", con domicilio social en C/ Ronda de Poniente n.º 2, de la localidad de Brovales (Badajoz), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 21 de junio de 2011.

Mérida, a 21 de junio de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ANUNCIO de 8 de julio de 2011 por el que se hace pública la concesión de ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la contratación de conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria. (2011082520)*

Por Resolución de 6 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, se han concedido ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la contratación de conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria, convocadas por el Decreto 31/2011, de 18 de marzo (DOE núm. 58, de 24 de marzo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Decreto 31/2011, de 18 de marzo, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública en el Diario Oficial de Extremadura la relación de las ayudas concedidas que figuran en el anexo adjunto, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.13.03.222G.460.00, código de superproyecto 2008.13.03.9001, código de proyecto 2008.13.03.0001.

Se indica a los interesados que contra la referida resolución podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda hacer uso del requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 8 de julio de 2011. El Director General de Calidad y Equidad Educativa, ANTONIO TEJERO APARICIO.

**Anexo****Ayudas concedidas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la contratación de conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria**

| Localidad                 | Provincia | Conserjes | 2011        | 2012        |
|---------------------------|-----------|-----------|-------------|-------------|
| Almendralejo              | Badajoz   | 4         | 11.512,48 € | 23.024,96 € |
| Villanueva de la Serena   | Badajoz   | 4         | 11.512,48 € | 23.024,96 € |
| Don Benito                | Badajoz   | 4         | 11.512,48 € | 23.024,96 € |
| Coria                     | Cáceres   | 3         | 8.634,36 €  | 17.268,72 € |
| Jerez de los Caballeros   | Badajoz   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Olivenza                  | Badajoz   | 2         | 5.756,24 €  | 11.512,48 € |
| Zafra                     | Badajoz   | 3         | 8.634,36 €  | 17.268,72 € |
| Navalmoral de la Mata     | Cáceres   | 3         | 8.634,36 €  | 17.268,72 € |
| Montijo                   | Badajoz   | 3         | 8.634,36 €  | 17.268,72 € |
| Talayuela                 | Cáceres   | 2         | 5.756,24 €  | 11.512,48 € |
| Benquerencia de la Serena | Badajoz   | 2         | 5.756,24 €  | 11.512,48 € |
| Los Santos de Maimona     | Badajoz   | 2         | 5.756,24 €  | 11.512,48 € |
| Azuaga                    | Badajoz   | 2         | 5.756,24 €  | 11.512,48 € |
| Fuente del Maestre        | Badajoz   | 2         | 5.756,24 €  | 11.512,48 € |
| Navalvillar de Pela       | Badajoz   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Guijo de Galisteo         | Cáceres   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Jaraíz de la Vera         | Cáceres   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Castuera                  | Badajoz   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Malpartida de Plasencia   | Cáceres   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Cabeza del Buey           | Badajoz   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Torrejoncillo             | Cáceres   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Solana de los Barros      | Badajoz   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Medellín                  | Badajoz   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Pinofranqueado            | Cáceres   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Casar de Palomero         | Cáceres   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Calamonte                 | Badajoz   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| San Vicente de Alcántara  | Badajoz   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Quintana de la Serena     | Badajoz   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Alburquerque              | Badajoz   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Campanario                | Badajoz   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Guareña                   | Badajoz   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Santa Amalia              | Badajoz   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Monesterio                | Badajoz   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Arroyo de San Serván      | Badajoz   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Casar de Cáceres          | Cáceres   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Hervás                    | Cáceres   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |
| Barcarrota                | Badajoz   | 1         | 2.878,12 €  | 5.756,24 €  |



|                           |         |   |            |            |
|---------------------------|---------|---|------------|------------|
| Malpartida de Cáceres     | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Hornachos                 | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| La Zarza                  | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Ribera del Fresno         | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Zalamea de la Serena      | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Valencia de Alcántara     | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Valverde de Leganés       | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Herrera del Duque         | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Arroyo de la Luz          | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Guadiana del Caudillo     | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Losar de la Vera          | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Trujillo                  | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Llerena                   | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Jarandilla de la Vera     | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Valdelacalzada            | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Burguillos del Cerro      | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Zahínos                   | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Puebla de la Calzada      | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Bienvenida                | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Higuera la Real           | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Torremejía                | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| La Garrovilla             | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Cabezuela del Valle       | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Orellana la Vieja         | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Puebla de Sancho Pérez    | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| La Coronada               | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Fuentes de León           | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Valencia del Ventoso      | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Villar del Rey            | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Villanueva de la Vera     | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Lobón                     | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Talarrubias               | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Pueblonuevo del Guadiana  | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Navaconcejo               | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Valverde del Fresno       | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Alange                    | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Berlanga                  | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Segura de León            | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Alconchel                 | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Monterrubio de la Serena  | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Fuenlabrada de los Montes | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Oliva de Mérida           | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Puebla de Obando          | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |



|                           |         |   |            |            |
|---------------------------|---------|---|------------|------------|
| Zarza de Granadilla       | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Ceclavín                  | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Valdivia                  | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Trujillanos               | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Sierra de Fuentes         | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| La Codosera               | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Casatejada                | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Almoharín                 | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Torreorgaz                | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Villalba de los Barros    | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Guadalupe                 | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Salvatierra de los Barros | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Casas de Don Pedro        | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| La Albuera                | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Salvaleón                 | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Rosalejo                  | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Granja de Torrehermosa    | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Garrovillas de Alconétar  | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Logrosán                  | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Piornal                   | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Brozas                    | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Madrigalejo               | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Aliseda                   | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Higuera de Vargas         | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Esparragalejo             | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Cilleros                  | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| La Haba                   | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Cañamero                  | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Valdetorres               | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Campillo de Llerena       | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Madrigal de la Vera       | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Serradilla                | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Almaraz                   | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Siruela                   | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Mirandilla                | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Cheles                    | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Villagonzalo              | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Peraleda de la Mata       | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Alcántara                 | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Corte de Peleas           | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Cabeza la Vaca            | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Feria                     | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Riolobos                  | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |



|                          |         |   |            |            |
|--------------------------|---------|---|------------|------------|
| Calera de León           | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Majadas                  | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Almendral                | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Torre de Miguel Sesmero  | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Medina de las Torres     | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Navas del Madroño        | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Ahigal                   | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Esparragosa de la Serena | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Valle de la Serena       | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Puebla de Alcocer        | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Maguilla                 | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Valverde de Mérida       | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Saucedilla               | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Galisteo                 | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Valdehornillos           | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| San Pedro de Mérida      | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Bodonal de la Sierra     | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Torremayor               | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Carcaboso                | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Zarza la Mayor           | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Llera                    | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Palomas                  | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Cañaveral                | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Táliga                   | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Hernán Cortés            | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Cordobilla de Lácara     | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Arroyomolinos            | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Vivares                  | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| La Morera                | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Vegaviana                | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Mohedas de Granadilla    | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Villagarcía de la Torre  | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Barbaño                  | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Ruecas                   | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Torrecillas de la Tiesa  | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Castañar de Ibor         | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Valdefuentes             | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Rena                     | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Calzadilla de los Barros | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Entrerríos               | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| La Nava de Santiago      | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Monroy                   | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Alagón del Río           | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |



|                         |         |   |            |            |
|-------------------------|---------|---|------------|------------|
| Higuera de la Serena    | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Ahillones               | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Deleitosa               | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Valdecaballeros         | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Los Guadalperales       | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Trasierra               | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Manchita                | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Peñalsordo              | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Castilblanco            | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Alconera                | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Puebla del Maestre      | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Fuente del Arco         | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Valencia del Mombuey    | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Mirabel                 | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Casas del Monte         | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| La Pesga                | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Puebla de la Reina      | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| El Torviscal            | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Garganta la Olla        | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Puebla de Alcollarín    | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Pasarón de la Vera      | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Carmonita               | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| San Martín de Trevejo   | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Eljas                   | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Garciaz                 | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Mengabril               | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Gargáligas              | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Don Álvaro              | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Guadajira               | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Valverde de Llerena     | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Aldea del Cano          | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Valdeobispo             | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Aldeacentenera          | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Santibáñez el Bajo      | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Esparragosa de Lares    | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Talaván                 | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| La Cumbre               | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Membrío                 | Cáceres | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Palazuelo               | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Peraleda del Zaucejo    | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Torrefresneda           | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Malpartida de la Serena | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |
| Puebla del Prior        | Badajoz | 1 | 2.878,12 € | 5.756,24 € |



|                         |         |     |              |                |
|-------------------------|---------|-----|--------------|----------------|
| El Torno                | Cáceres | 1   | 2.878,12 €   | 5.756,24 €     |
| Aldeanueva del Camino   | Cáceres | 1   | 2.878,12 €   | 5.756,24 €     |
| Entrín Bajo             | Badajoz | 1   | 2.878,12 €   | 5.756,24 €     |
| Torrejón el Rubio       | Cáceres | 1   | 2.878,12 €   | 5.756,24 €     |
| Villar de Rena          | Badajoz | 1   | 2.878,12 €   | 5.756,24 €     |
| Zarza de Montánchez     | Cáceres | 1   | 2.878,12 €   | 5.756,24 €     |
| Villamiel               | Cáceres | 1   | 2.878,12 €   | 5.756,24 €     |
| Hernán-Pérez            | Cáceres | 1   | 2.878,12 €   | 5.756,24 €     |
| Helechosa de los Montes | Badajoz | 1   | 2.878,12 €   | 5.756,24 €     |
| Aceituna                | Cáceres | 1   | 2.878,12 €   | 5.756,24 €     |
| Retamal de Llerena      | Badajoz | 1   | 2.878,12 €   | 5.756,24 €     |
| Baños                   | Cáceres | 1   | 2.878,12 €   | 5.756,24 €     |
| Albalá                  | Cáceres | 1   | 2.878,12 €   | 5.756,24 €     |
| Totales                 |         | 245 | 705.139,40 € | 1.410.278,80 € |

## **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 7 de julio de 2011 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2011. (2011082593)*

Advertido error en la inserción del Anuncio de 7 de julio de 2011 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2011, publicado en el DOE n.º 139, de 20 de julio, se procede a su oportuna rectificación.

Los Anexos que se incluyen en las páginas 19515 y 19516 se sustituyen por los que se insertan a continuación.



Presupuesto de gastos de corriente  
Ejecución detallada (PROGRAMA 111B)  
Fecha del listado: 30/6/2011

ANEXO 2011/2T/1

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA** Sección: **03**  
Servicio: **03.01** Fecha contable a **30 de junio de 2011**

|                                      | Crédito inicial     | Total modificaciones | Créditos definitivos | Autorizaciones    | Disposiciones     | Obligaciones      | Pagos             | Obligaciones Pte. Pago | % Ejec. A    | % Ejec. D    | % Ejec. O    | % Ejec. Pagos |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| 1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL   | 1.749.513,00        | 2.035.339,33         | 3.784.852,33         | 679.989,52        | 679.989,52        | 679.989,52        | 607.205,54        | 72.783,98              | 17,97        | 17,97        | 17,97        | 16,04         |
| 2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL    | 0,00                | 0,00                 | 0,00                 | 0,00              | 0,00              | 0,00              | 0,00              | 0,00                   | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00          |
| 3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO | 0,00                | 0,00                 | 0,00                 | 0,00              | 0,00              | 0,00              | 0,00              | 0,00                   | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00          |
| 8. TRANSFERENCIAS INTERNAS           | 0,00                | 0,00                 | 0,00                 | 0,00              | 0,00              | 0,00              | 0,00              | 0,00                   | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00          |
| <b>Totales:</b>                      | <b>1.749.513,00</b> | <b>2.035.339,33</b>  | <b>3.784.852,33</b>  | <b>679.989,52</b> | <b>679.989,52</b> | <b>679.989,52</b> | <b>607.205,54</b> | <b>72.783,98</b>       | <b>17,97</b> | <b>17,97</b> | <b>17,97</b> | <b>16,04</b>  |

**ANEXO 2011/2T/2****Presupuesto de gastos de corriente**

Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha del listado: 30/6/2011

| Oficina contable: <b>CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA</b> |                     |                      |                      |                   |                   |                   |                   |                        |              |              |              |               |              |
|--|---------------------|----------------------|----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|
| Servicio: <b>03.01</b>                                     |                     |                      |                      |                   |                   |                   |                   |                        |              |              |              |               |              |
| Sección: <b>03</b>   |                     |                      |                      |                   |                   |                   |                   |                        |              |              |              |               |              |
| Fecha contable a: <b>30 de junio de 2011</b>               |                     |                      |                      |                   |                   |                   |                   |                        |              |              |              |               |              |
|  | Crédito inicial     | Total modificaciones | Créditos definitivos | Autorizaciones    | Disposiciones     | Obligaciones      | Pagos             | Obligaciones Pte. Pago | % Ejec. A    | % Ejec. D    | % Ejec. O    | % Ejec. Pagos |              |
| 1. GASTOS DE PERSONAL                                      | 1.204.713,00        | 0,00                 | 1.204.713,00         | 504.646,71        | 504.646,71        | 504.646,71        | 434.397,09        | 70.249,62              | 41,89        | 41,89        | 41,89        | 41,89         | 36,06        |
| 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS                 | 406.900,00          | 0,00                 | 406.900,00           | 171.611,79        | 171.611,79        | 171.611,79        | 171.343,03        | 268,76                 | 42,18        | 42,18        | 42,18        | 42,18         | 42,11        |
| 3. GASTOS FINANCIEROS                                      | 0,00                | 0,00                 | 0,00                 | 0,00              | 0,00              | 0,00              | 0,00              | 0,00                   | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00          | 0,00         |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES                               | 0,00                | 0,00                 | 0,00                 | 0,00              | 0,00              | 0,00              | 0,00              | 0,00                   | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00          | 0,00         |
| 6. INVERSIONES REALES                                      | 137.900,00          | 2.035.339,33         | 2.173.239,33         | 3.731,02          | 3.731,02          | 3.731,02          | 1.465,42          | 2.265,60               | 0,17         | 0,17         | 0,17         | 0,17          | 0,07         |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                               | 0,00                | 0,00                 | 0,00                 | 0,00              | 0,00              | 0,00              | 0,00              | 0,00                   | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00          | 0,00         |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS                                     | 0,00                | 0,00                 | 0,00                 | 0,00              | 0,00              | 0,00              | 0,00              | 0,00                   | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00          | 0,00         |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS                                     | 0,00                | 0,00                 | 0,00                 | 0,00              | 0,00              | 0,00              | 0,00              | 0,00                   | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00          | 0,00         |
| <b>Totales:</b>  | <b>1.749.513,00</b> | <b>2.035.339,33</b>  | <b>3.784.852,33</b>  | <b>679.989,52</b> | <b>679.989,52</b> | <b>679.989,52</b> | <b>607.205,54</b> | <b>72.783,98</b>       | <b>17,97</b> | <b>17,97</b> | <b>17,97</b> | <b>17,97</b>  | <b>16,04</b> |



ANEXO 2011/2T/3

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE  
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (PROGRAMA 111B)

Fecha del listado: 30/6/2011

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA** Sección: **03**  
Servicio: **03.01** Fecha contable a **30 de junio de 2011**

|                                      | Créditos<br>extraordinarios | Suplementos de<br>crédito | Ampliaciones de<br>crédito | Transferencias<br>negativas | Transferencias<br>positivas | Incorporaciones<br>de remanentes | Generaciones<br>de crédito | Bajas por<br>anulación | Redistribuciones<br>negativas | Redistribuciones<br>positivas | Total<br>Modificaciones |
|--------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|----------------------------|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| 1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL   | 0,00                        | 0,00                      | 0,00                       | 0,00                        | 0,00                        | 2.023.556,09                     | 11.783,24                  | 0,00                   | 0,00                          | 0,00                          | 2.035.339,33            |
| 2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL    | 0,00                        | 0,00                      | 0,00                       | 0,00                        | 0,00                        | 0,00                             | 0,00                       | 0,00                   | 0,00                          | 0,00                          | 0,00                    |
| 3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO | 0,00                        | 0,00                      | 0,00                       | 0,00                        | 0,00                        | 0,00                             | 0,00                       | 0,00                   | 0,00                          | 0,00                          | 0,00                    |
| 8. TRANSFERENCIAS INTERNAS           | 0,00                        | 0,00                      | 0,00                       | 0,00                        | 0,00                        | 0,00                             | 0,00                       | 0,00                   | 0,00                          | 0,00                          | 0,00                    |
| Totales:                             | 0,00                        | 0,00                      | 0,00                       | 0,00                        | 0,00                        | 2.023.556,09                     | 11.783,24                  | 0,00                   | 0,00                          | 0,00                          | 2.035.339,33            |





**ANEXO 2011/2T/5**  
**Presupuesto de ingresos de corriente**  
 Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha contable a **30 de junio de 2011**

Fecha del listado: 30/6/2011

**Oficina contable: 03.01 CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**

|   | Previsiones iniciales | Modificaciones provisiones | Previsiones definitivas | Total derechos reconocidos netos | Recaudación neta  | Derechos pendiente cobro | % Ejecución derechos | % Ejecución cobros |
|---|-----------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 1. IMPUESTOS DIRECTOS                       | 0,00                  | 0,00                       | 0,00                    | 0,00                             | 0,00              | 0,00                     | 0,00                 | 0,00               |
| 2. IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 0,00                  | 0,00                       | 0,00                    | 0,00                             | 0,00              | 0,00                     | 0,00                 | 0,00               |
| 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00                  | 0,00                       | 0,00                    | 0,00                             | 0,00              | 0,00                     | 0,00                 | 0,00               |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 1.611.613,00          | 0,00                       | 1.611.613,00            | 1.611.613,00                     | 805.806,50        | 805.806,50               | 100,00               | 50,00              |
| 5. INGRESOS PATRIMONIALES                   | 0,00                  | 22.733,93                  | 22.733,93               | 22.733,93                        | 22.733,93         | 0,00                     | 100,00               | 100,00             |
| 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES        | 0,00                  | 0,00                       | 0,00                    | 0,00                             | 0,00              | 0,00                     | 0,00                 | 0,00               |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 137.900,00            | 0,00                       | 137.900,00              | 137.900,00                       | 68.950,00         | 68.950,00                | 100,00               | 50,00              |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                  | 0,00                       | 0,00                    | 0,00                             | 0,00              | 0,00                     | 0,00                 | 0,00               |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                  | 0,00                       | 0,00                    | 0,00                             | 0,00              | 0,00                     | 0,00                 | 0,00               |
| <b>Totales:</b>                             | <b>1.749.513,00</b>   | <b>22.733,93</b>           | <b>1.772.246,93</b>     | <b>1.772.246,93</b>              | <b>897.490,43</b> | <b>874.756,50</b>        | <b>100,00</b>        | <b>50,64</b>       |



## **CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES**

*ACUERDO de 5 de julio de 2011 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2011AC0021)*

El Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", reunido en sesión ordinaria el día cinco de julio 2011, ha adoptado el siguiente:

### **ACUERDO :**

Conforme a lo exigido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, es responsabilidad de la Corporación lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal, de naturaleza pública, por lo que el Consejo de Administración ACUERDA:

1. Crear los siguientes ficheros de datos de carácter personal de naturaleza pública y relativos a la gestión de la entidad, conforme a los Anexos I a VII: "recursos humanos, fiscal contable, selección de personal, videovigilancia, agenda, jurídico, registro de entrada y salida".
2. La Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", como responsable de los ficheros, adoptará las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos de carácter personal existentes se usen para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en la descripción de los ficheros.
3. Las personas afectadas por los ficheros que se crean por el presente acuerdo pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano que se señala en la descripción de los mismos.
4. En el tratamiento y la conservación de los datos de carácter personal contenidos en los citados ficheros se actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", FRANCISCO MANUEL HERNÁNDEZ DELGADO. V.º B.º El Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

### **A N E X O I**

#### **DENOMINACIÓN DEL FICHERO: RECURSOS HUMANOS**

a) Nombre y descripción del fichero que se crea:

Recursos Humanos:

Confeción de nóminas, contratos de trabajo y seguros sociales, control de presencia, comunicaciones con el personal.



b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:

— Empleados.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

— Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

— Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

d) Estructura básica del fichero.

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:

DNI / NIF

N.º DE LA SEGURIDAD SOCIAL / MUTUALIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (Particular)

TELÉFONO

IMAGEN

FIRMA / HUELLA DIGITAL

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

EDAD

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL

FAMILIA

SEXO

NACIONALIDAD

CARACTERÍSTICAS ANTROPOMÉTRICAS

DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES:

TITULACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL

DETALLES DEL EMPLEO:

GRUPO

CATEGORÍA

PUESTO DE TRABAJO

DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS:

DATOS ECONÓMICOS DE NÓMINAS

DATOS BANCARIOS

PLANES DE PENSIONES / JUBILACIÓN

DEDUCCIONES IMPOSITIVAS / IMPUESTOS

SEGUROS

NÓMINAS



e) Descripción de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Confección de nóminas, contratos de trabajo y seguros sociales, control de presencia, comunicaciones con el personal.

f) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas:

1. Organismos de la Seguridad Social.
2. Administración Tributaria.
3. Ministerio de Trabajo.
4. Juzgados y Tribunales.
5. Representantes de los trabajadores.
6. Entidades bancarias.

g) Responsable del fichero:

EMPRESA PÚBLICA "CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES".

h) Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:

EMPRESA PÚBLICA "CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES".  
AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N., 06800 MÉRIDA.

i) Medidas de Seguridad:

Nivel básico.

j) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:

Informatizado y papel.

## **ANEXO II**

### DENOMINACIÓN DEL FICHERO: FISCAL CONTABLE

a) Nombre y descripción del fichero que se crea:

Fiscal-Contable:

Confección de la facturación, contabilidad, gestión de cobros y pagos y demás obligaciones fiscales de la entidad.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:

— Usuarios, participantes, colaboradores y proveedores.



- c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- Procedencia: el propio interesado o su representante legal / Administraciones públicas.
  - Procedimiento de recogida: formularios o cupones.
- d) Estructura básica del fichero.
- DATOS IDENTIFICATIVOS:
- DNI / NIF
  - NOMBRE Y APELLIDOS
  - DIRECCIÓN (Particular)
  - TELÉFONO
- DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL:
- ACTIVIDADES Y NEGOCIOS
- TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS:
- BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS
  - BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS
- OTROS DATOS:
- DATOS BANCARIOS
  - DATOS DE DEDUCCIONES IMPOSITIVAS
  - IMPUESTOS
- e) Descripción de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:
- Confección de la facturación, contabilidad, gestión de cobros y pagos y demás obligaciones fiscales de la entidad.
- f) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas:
- Administración Tributaria
  - Tribunal de Cuentas
  - Entidades bancarias.
- g) Responsable del fichero:
- EMPRESA PÚBLICA "CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES".
- h) Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:
- EMPRESA PÚBLICA "CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES".  
AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N., 06800 MÉRIDA.
- i) Medidas de Seguridad:
- Nivel básico.
- j) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:
- Informatizado y papel.

**ANEXO III****DENOMINACIÓN DEL FICHERO: SELECCIÓN DE PERSONAL**

## a) Nombre y descripción del fichero que se crea:

Selección de personal:

Tratamiento de datos de carácter personal en los procesos de selección de personal convocadas por la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

## b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:

— Usuarios, empleados.

## c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

— Procedencia: el propio interesado o su representante legal / Administraciones públicas.

— Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

## d) Estructura básica del fichero.

DATOS IDENTIFICATIVOS:

DNI / NIF

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (Particular)

TELÉFONO

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

EDAD

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL

FAMILIA

SEXO

NACIONALIDAD

DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES:

TITULACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL

DETALLES DEL EMPLEO:

GRUPO

CATEGORÍA

PUESTO DE TRABAJO

## e) Descripción de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Tratamiento de datos de carácter personal en los procesos de selección de personal por la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".



f) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas:

1. Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, SAU.
2. Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU.

g) Responsable del fichero:

EMPRESA PÚBLICA "CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES".

h) Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:

EMPRESA PÚBLICA "CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES".  
AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N., 06800 MÉRIDA.

i) Medidas de Seguridad:

Nivel básico.

j) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:

Informatizado y papel.

#### **ANEXO IV**

##### **DENOMINACIÓN DEL FICHERO: VIDEOVIGILANCIA**

a) Nombre y descripción del fichero que se crea:

Videovigilancia:

Gestión, control y verificación de las imágenes captadas por las cámaras de seguridad y videovigilancia.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:

— Usuarios, participantes, colaboradores, proveedores, empleados y visitantes.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

— Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

— Procedimiento de recogida: grabación de imágenes con cámaras de seguridad.

d) Estructura básica del fichero.

DATOS IDENTIFICATIVOS:

IMAGEN/VOZ

e) Descripción de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión, control y verificación de las imágenes captadas por las cámaras de seguridad y videovigilancia.



f) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas:

— Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.

g) Responsable del fichero:

EMPRESA PÚBLICA "CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES".

h) Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:

EMPRESA PÚBLICA "CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES".

AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N., 06800 MÉRIDA.

i) Medidas de Seguridad:

Nivel básico.

j) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:

Informatizado.

## **ANEXO V**

### **DENOMINACIÓN DEL FICHERO: AGENDA**

a) Nombre y descripción del fichero que se crea:

Agenda:

Gestión de la base de datos de contactos informativos personas físicas, para cobertura informativa de eventos y todo tipo de acontecimientos relevantes.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:

— Usuarios, participantes, colaboradores.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

— Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

— Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

d) Estructura básica del fichero.

DATOS IDENTIFICATIVOS:

DNI / NIF

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (Particular)

TELÉFONO



e) Descripción de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión de la base de datos de contactos informativos personas físicas, para cobertura informativa de eventos y todo tipo de acontecimientos relevantes.

f) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas:

— Otros órganos relacionados con el responsable.

g) Responsable del fichero:

EMPRESA PÚBLICA "CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES".

h) Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:

EMPRESA PÚBLICA "CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES".  
AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N., 06800 MÉRIDA.

i) Medidas de Seguridad:

Nivel básico.

j) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:

Informatizado y papel.

## **ANEXO VI**

### **DENOMINACIÓN DEL FICHERO: JURÍDICO**

a) Nombre y descripción del fichero que se crea:

Jurídico:

Gestión de procedimientos sancionadores ante infracciones cometidas por usuarios y actos, contratos y procedimientos jurídicos de diferente índole, llevadas a cabo para la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:

— Usuarios, participantes, colaboradores, empleados, proveedores.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

— Procedencia: el propio interesado o su representante legal / Administraciones públicas.

— Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

d) Estructura básica del fichero.

DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS:

AFILIACIONES SINDICALES

**OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS:**

SALUD

**DATOS IDENTIFICATIVOS:**

DNI / NIF

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (Particular)

TELÉFONO

FIRMA/HUELLA

**e) Descripción de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:**

Gestión de procedimientos sancionadores ante infracciones cometidas por usuarios y actos, contratos y procedimientos jurídicos de diferente índole, llevadas a cabo para la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

**f) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas:**

- Juzgados y Tribunales.
- Fuerzas de seguridad.
- Abogacía del estado.
- Administraciones públicas.

**g) Responsable del fichero:**

EMPRESA PÚBLICA "CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES".

**h) Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:**

EMPRESA PÚBLICA "CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES".

AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N., 06800 MÉRIDA.

**i) Medidas de Seguridad:**

Nivel alto.

**j) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:**

Informatizado y papel.

**ANEXO VII****DENOMINACIÓN DEL FICHERO: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA****a) Nombre y descripción del fichero que se crea:**

Registro de entrada y salida:

Gestión del registro oficial de entrada y salida de documentos vinculados a la tramitación de peticiones y solicitudes.



b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:

— Solicitantes, empleados.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

— Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

— Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

d) Estructura básica del fichero.

DATOS IDENTIFICATIVOS:

DNI / NIF

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (Particular)

TELÉFONO

e) Descripción de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión del registro oficial de entrada y salida de documentos vinculados a la tramitación de peticiones y solicitudes.

f) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas:

Otros órganos relacionados con el responsable.

g) Responsable del fichero:

EMPRESA PÚBLICA "CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES".

h) Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:

EMPRESA PÚBLICA "CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES".

AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N., 06800 MÉRIDA.

i) Medidas de Seguridad:

Nivel básico.

j) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:

Informatizado y papel.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Reactivos de detección de virus de hepatitis C y hepatitis B, y virus de inmunodeficiencia humana mediante biología molecular para el Banco Regional de Sangre". Expte.: CS/02/002/10/PA. (2011061523)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CS/02/002/10/PA.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos de detección de virus de Hepatitis C, y Hepatitis B, y Virus de Inmunodeficiencia Humana mediante Biología Molecular para el Banco Regional de Sangre.
- c) División por lotes: No procede.
- d) Publicación del anuncio de licitación:
  - DOUE: de 19 de enero de 2011.
  - BOE: n.º 23, de 27 de enero de 2011.
  - DOE: n.º 22, de 2 de febrero de 2011.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total sin IVA: 1.121.495,34 €.
- Importe IVA: 89.719,62 €.
- Importe total: 1.211.214,96 €.
- Importe total con posible prórroga: 2.242.990,68 €.

### 5.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 2011.



b) Fecha de formalización del contrato: 7 de junio de 2011.

c) Contratista: Novartis Diagnostics, SL.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 1.121.000,00 €.

IVA (8%): 89.680,00 €.

Importe con IVA: 1.210.680,00 €.

Mérida, a 7 de junio de 2011. El Gerente del Área de Salud de Mérida (PD Resolución de 16/06/2010, DOE n.º 124, de 30/06/2010), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)